

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN; POR UNA PARTE, EL CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL CODESIN”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL ING. JOSE LUIS LOPEZ VALLE; POR LA OTRA LA LIC. AMÉRICA MABEL ARMENTA VERDUGO EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA PRESTADORA DE SERVICIO”; PARA LO CUAL MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN OBLIGARSE AL TENOR DE LO DISPUESTO EN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- “EL CODESIN”, declara bajo protesta de decir verdad:

A.- Que es un órgano mixto avocado a coordinar y vincular los esfuerzos de los organismos públicos, privados y sociales de la entidad, en lo relativo a su promoción y desarrollo económico, constituido de conformidad con lo dispuesto en su Reglamento Interior el cual fue expedido de acuerdo con lo expresado en el artículo 91 de la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico de Sinaloa y publicado en el periódico oficial “El Estado de Sinaloa”, el día 08 del mes de septiembre, del 2006.

B.- Que su Director General tiene facultades para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28, facción II, de su Reglamento Interior, y acredita su personalidad con minuta de la reunión del pleno de CODESIN celebrada el día 8 de marzo de 2017 donde se le designa como Director General.

C.- Que, para los efectos del presente Contrato, señala como domicilio las oficinas de dicho organismo, establecidas en: la Avenida Paseo Niños Héroes No. 78 Poniente, Colonia Centro, En esta Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, C. P. 80000.

II.- “LA PRESTADORA DE SERVICIO”, declara bajo protesta de decir verdad, que:

A.- Es una persona física, de nacionalidad mexicana con plena capacidad jurídica para obligarse en los términos de este contrato, con Registro Federal de Contribuyentes AEVA830925919.

B.- Que cuenta con los conocimientos, experiencia y aptitudes necesarias, para la realización del trabajo contratado.

C.- Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato, Av. la Coruña número 6847, Colonia Valles Españoles, Culiacán, Sinaloa.

III.- DE LAS PARTES:

ÚNICA. - Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este contrato, manifestando que en el mismo no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio de la voluntad que afecte su consentimiento y manifiestan su conformidad para obligarse al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. - DEL OBJETO:

“EL CODESIN” contrata los servicios de “LA PRESTADORA DE SERVICIO” para coordinar las acciones del Comité Regional de Promoción Económica Zona Norte, comprometiéndose a realizar lo siguiente:

- Dirigir la operación del CRPE Zona Norte, ejecutando los acuerdos del Consejo Regional; en función de la agenda para la competitividad, los 4 pilares del desarrollo definidos en la visión común y en las vocaciones de la región.
- Desarrollar y promover estrategias y proyectos específicos aprobados por el Consejo Regional, en función de la agenda para la competitividad, los 4 pilares del desarrollo y las vocaciones de la región, y que además vayan ligados a la atracción de inversiones del CIT, así como a la planeación económica estatal.
- Vincular a los actores del desarrollo económico de la región; realizando labor de gestión para impulsar estrategias y proyectos aprobados por el Consejo Regional, que contribuyan a generar mayor competitividad a la región.
- Dar soporte en gestión a los proyectos impulsados por el CIT o por empresarios regionales, en función de la agenda para la competitividad, los 4 pilares del desarrollo definidos en la visión común y en las vocaciones de la región.

Para lo cual realizará las siguientes actividades:

- Ejecutar los acuerdos del Consejo Regional.
- Proponer proyectos y estrategias derivados de la detección de algún área de oportunidad; provocado por el acercamiento con los presidentes municipales de la región y demás actores del desarrollo.
- Desarrollar proyectos que impulsen la atractividad de la región; de tal manera que facilite la atracción de inversiones que ya se tiene prospectada por parte del CIT.
- Promover estrategias y proyectos en la región, que se desprendan de la agenda para la competitividad, los 4 pilares del desarrollo y enfocados a las vocaciones de la región.
- Elaborar las fichas técnicas de los proyectos aprobados y priorizados por el Consejo Regional.
- Definir un cronograma para los proyectos que se planean desarrollar en el año.
- Dar seguimiento al desarrollo y a la implementación de los proyectos.
- Evaluar los resultados de la implementación de los proyectos y medir los

resultados esperados.

- Entregar a la oficina estatal los reportes mensuales, que incluyan el detalle de las actividades emprendidas y el avance de los proyectos
- Buscar áreas de oportunidad dentro de la región en el tema de infraestructura y de atractividad; esto en función de la agenda para la competitividad, los 4 pilares del desarrollo y las vocaciones de la región.
- Organizar reuniones con gremios empresariales, detectando las necesidades de distintos sectores económicos.
- Agrupar y vincular a las autoridades e instituciones en el desarrollo económico de la región.
- Vincular los proyectos de su región con las instancias gubernamentales.
- Apoyar la creación de comités ciudadanos en la región.
- Apoyar la gestión de los proyectos impulsados por el CIT.
- Participar activamente en la comisión dictaminadora de estímulos fiscales.

SEGUNDA. -DE LOS ENTREGABLES:

“LA PRESTADORA DE SERVICIO” se obliga con “EL CODESIN” a entregar un informe mensual de las acciones y actividades realizadas

TERCERA. - DEL PRECIO:

Las partes acuerdan que, por los servicios descritos en la cláusula anterior, “El CODESIN” pagará al “LA PRESTADORA DE SERVICIO”, la cantidad de \$27,645.00 (Veintisiete mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 m.n.) más IVA mensuales.

CUARTA. - DE LA DURACIÓN Y TERMINACIÓN:

Las partes convienen que la duración del presente contrato será de 3 meses iniciando el 22 de junio y terminará el 19 de septiembre de 2017.

QUINTA. - DE LA NATURALEZA CIVIL DEL CONTRATO:

Manifiesta “LA PRESTADORA DE SERVICIO”, Que es una persona física conforme a lo expresado en el INCISO “A” apartado II, del capítulo de declaraciones, que cuenta con la experiencia profesional y los recursos materiales propios necesarios para el debido cumplimiento del objeto del presente contrato, por lo que se celebra en el ámbito de lo dispuesto en el Título X, capítulo II del Código Civil del Estado de Sinaloa y no se podrán dar las figuras de patrón, patrón sustituto o de patrón solidario o de cualquier otra que se contemplase en la legislación laboral, liberando al “EL CODESIN” de cualquier obligación subsidiaria, derivada o directa, con ella o con quienes trabajen en la realización del objeto del presente contrato.

SEXTA. - CAUSAS DE RESCISIÓN.

Las partes podrán en cualquier momento rescindir el presente contrato por cualquiera de las causas siguientes:

- a) Cuando “LA PRESTADORA DE SERVICIO” no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en la prestación del servicio materia del presente contrato.
- b) Cuando cualesquiera de las partes dejen de cumplir con cualquier obligación o compromiso establecido en el presente instrumento.

SÉPTIMA: DE LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS. - "EL CODESIN" podrá supervisar en todo tiempo durante la vigencia de este contrato las acciones realizadas con motivo del cumplimiento del objeto del mismo, la utilización de los recursos aportados para tal efecto, y la forma y términos en que se desarrolle el servicio prestado, pudiendo ejecutar las observaciones e instrucciones que considere pertinentes para optimizar el cumplimiento del presente acuerdo de voluntades.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD: "LA PRESTADORA DE SERVICIO", se obliga a guardar durante y aún después de la vigencia de este contrato confidencialidad respecto de cualquier dato e información de "EL CODESIN" que llegare a conocer con motivo de este contrato o por cualquier otra causa, reconociendo expresamente que tales datos e información pertenecen exclusivamente a "EL CODESIN", comprometiéndose a no utilizarla, divulgarla, venderla, cederla, transferirla y/o de cualquier otra forma negociar.

NOVENA. TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR.

"LA PRESTADORA DE SERVICIO" conviene en que la propiedad intelectual del trabajo desarrollado, todos los documentos, sistemas, bases de datos, estudios, análisis, propuestas, proyectos, iniciativas, planes, protocolos y cualquier información que se genere, así como el entregable fruto del presente proyecto serán propiedad de CODESIN" no reservándose por tanto, acción o derecho alguno de carácter patrimonial, que impiden el libre uso, disfrute, transmisión o modificaciones que "EL CODESIN" desee hacer de los mismos.

DÉCIMA. - DE LAS NOTIFICACIONES.

Las partes convienen que cualquier comunicación o notificación que se necesite hacer con motivo del presente contrato, se hará en el domicilio que señalan las partes en sus respectivas declaraciones. Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días naturales de anticipación.

DÉCIMA PRIMERA. - ASUNTOS NO PREVISTOS: Las partes acuerdan que en caso de que exista duda sobre los asuntos relacionados con este contrato y que no estén previstos expresamente en las cláusulas del mismo, serán resueltos por las partes de manera cordial y las decisiones que se tomen al respecto se harán constar por escrito, las cuales se agregarán al presente para que formen parte integral del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA JURISDICCIÓN:

Las partes acuerdan que cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación o cumplimiento de este contrato, y que no pueda ser resuelta de común acuerdo entre las mismas, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del Fuero común del Distrito judicial de Culiacán, Sinaloa, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.